
Departamento Educación
GWAC/MARR/GAGV/FMGR/JPET/sjrc

SANTA CRUZ, Octubre 1 del 2015.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 380 de fecha 18-03-2015, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.-Memorandum N°390 del Director del Departamento de Administración de Educación Municipal.
- 4.- Director Comunal de Educación, el cual autoriza la Compra de Gift Card para el Liceo Santa Cruz.
- 5.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente en la cuenta 215.22.02.002.001.020, cargo Pro- Retención.

CONSIDERANDO:

La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en los memorándum citados precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

DECRETO EXENTO N° 1931.-

- 1.- **AUTORÍCESE**, compra de Gift Card, a través de **CONVENIO MARCO** del portal Mercado Publico, con la empresa **EDENRED CHILE SOCIEDAD ANONIMA**, Rut N° por un monto de **\$20.010.411.-** Exento, autorizado por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta Pro Retención.

2.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.02.002.001.020, cargo Pro- Retención.

3.- PROCÉDASE a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.

4.- Por orden del Señor Alcalde.

5.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde



FERMÍN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal

C.C.

* Alcaldía	(2)
* Finanzas	(1)
* Transparencia	(1)
* DAEM	(1)